

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	283	Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Los Tojos, Miera, San Roque de Riomiera, San Miguel de Aguayo, Cabuérniga, Lueña, Astillero, Puenteviego, Cartes, Argoños, Comillas, Escalante, Castañeda, Liérganes, Meruelo, Valdeolea, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Santa María de Cayón y Val de San Vicente .....	286
Delegación de Industria de Santander .....	284		
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>			
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	285		
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
Providencias judiciales .....	285		

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Concesiones

##### Instalaciones eléctricas

La Sociedad Anónima Electra Pasiega solicita, con arreglo al proyecto presentado, la necesaria autorización para instalación de una línea a 5 KV, de Barrio de Arriba a Camposdelante, La Collada, La Calleja, Moncover, Ideapuerta, Fuentecil y Los Llanos, de los términos municipales de Riotuerto y Entrambasaguas.

La línea que se solicita tendrá su origen en las proximidades del pabellón de transformación de Barrio de Arriba de otra línea pro-

piedad de la Sociedad peticionaria y hasta el poste número 62 es trifásica y cruza la carretera de La Cavada a Ramales, entre los apoyos 10 y 11; desde el comienzo hasta el poste número 7 se desarrolla su trazado sobre terrenos de labrantío, continuando después toda ella y sus derivaciones sobre terrenos de pradería y comunales. Del poste 39 sale una derivación monofásica a Camposdelante; del poste sale otra derivación, también monofásica, que va a La Calleja, Moncove e Ideapuerta; continuando la línea del poste 62. monofásica hasta su terminación en La Collada. en el apoyo 106, saliendo anteriormente de esta línea una derivación a Fuentecil y Los Llanos, en el poste 65 y otra en el 70

a otro barrio de Camposdelante.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública de esta línea y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados, cuyos propietarios se relacionan a continuación;

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### Línea de Barrio de Arriba a La Collada

Terreno comunal, Antonio Cagigal Regato, Josefa Porras Alonso, Felipe Rubalcaba, Irene Regato Cerro, Florinda Gómez Diego, Laureano Cerro Mier, Cruce con carretera, Ricardo Cerro Lama, Terreno comunal, Andrés Solana Canales, Balbina Canales, Diego,

Amalia García Fernández, Terreno comunal, Julia Palacios Vierna, Agustín Marañón Canales, Consuelo García Ramos, Santiago García, Aurelio Gutiérrez Diego, Consuelo García Ramos, Avelina Aja Aja, Manuel Gómez Sañudo, Jesús Aja Aja, Federico Gómez Gómez, Terreno comunal, Avelina Aja Aja, Terreno comunal, Jesús Aja Aja, Terreno comunal, Florinda Diego Gómez, Terreno comunal, Silverio Aja Gómez, Joaquín Gómez Sañudo, Terreno comunal, Herederos de Jesús Gómez Abascal, Silverio Aja Gómez, Manuel Gómez Sañudo, Avelina Aja Aja, Jesús Aja Aja, Manuel Pérez Madrazo, Esperanza Aja Ruiz, Carmen Canales, Esperanza Aja Ruiz, Terreno comunal y final de línea.

#### Línea de alta para La Calleja (Alisas) y Moncove

Empalme en el poste número 62 de la línea de Barrio de Arriba a verio Aja, Jesús Gómez, Terreno La Collada, Terreno comunal Silcomunal, Jesús Aja, Terreno comunal, Joaquín Gómez Sañudo, Manuel Gómez Sañudo, Paulino Gómez Sañudo, Carolina Cerro, Josefa Cerro, Terreno comunal, Victoriano Arronte Gómez, Terreno comunal, Manuel Fernández, Sinfioriano Ortiz Riego, Irene Canales Higuera, Sinfioriano Ortiz Riego, Manuel Fernández, Terreno comunal, Manuel Fernández, María Pérez Gómez, Terreno comunal, María Pérez Gómez, Terreno comunal, Miguel Gómez Traba, Gonzalo Montes Pérez, Terreno comunal, Benito Alonso Gómez y Terreno comunal.

#### Línea de alta a Ideapuerta (Alisas)

Terreno comunal, Guadalupe Aja, Marcelino Castrillo, Guadalupe Aja, Terreno comunal, Manuela Gómez Ruiz, Terreno comunal, Josefa Corrales Gómez y Justo Gómez Alonso.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### Línea de Fuentecil y Los Llanos

Terreno comunal, Faustina Canales, Antonio y Roberto de las Cabezas, Secundino Maza, Terreno comunal, Laureano Aja Canales, Secundino Aja, Viuda de Venancio Aja Canales, Terreno comunal, Claudio Aja Fernández, Terreno comunal y Victoriano Diego Cabello.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumpli-

miento de cuanto está prevenido, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de la línea eléctrica cuya instalación se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, segundo), durante horas hábiles de oficina a cuyo efecto y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 20 de marzo de 1957. El ingeniero jefe (ilegible). 457

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 587, 50 pesetas.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Felicidad", número 15.784, solicitado por Marcelino Trueba Diego, vecino de Hoz de Anero, con 21 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "El Piojo" y "La Ribota", del pueblo de Ribamontán al Monte, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina S. O. de la cuadra del denunciante situada en la finca ya mencionada "El Piojo", también de su propiedad.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán, rumbo Este, 100 metros; de la primera a la segunda, Sur, 300 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 700 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 300 metros, y de la cuarta al punto de partida, Este, 600 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el

presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 30 de marzo de 1957. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en Maliaño, Fábrica Alday, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irá instalado un transformador de 250 KVA. 11.750 + 5 por 100 230/133 V.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de este pabellón de transformación, se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Dios guarde a Vd. muchos años. Santander, 29 de marzo de 1957. El ingeniero jefe, interino, Rafael Pérez Cobos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Relación nominal de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por el concepto de Contribución Industrial y que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento.

NOMBRES	Ayuntamiento	Industria	Fecha Insolvencia	Importe
Nemesio Alonso Lastra .....	Ruesga .....	Comestibles .....	1952	114,31
Nemesio Alonso Lastra .....	Ruesga .....	Comestibles .....	1953	228,62
Nemesio Alonso Lastra .....	Ruesga .....	Comestibles .....	1954	342,98
Félix Sáinz Rivera .....	Ramales .....	Peluquería .....	1955	172,64
Pedro Corrales Corrales .....	Villacarriedo .....	Transportes .....	1956	1.620,—
Eloísa Bárcena Solana .....	Arnuero .....	Taberna .....	1951	199,64
Ramón Gutiérrez Corral .....	Arnuero .....	Comestibles .....	1951	354,20
Luis Muñoz Gandarillas .....	Anievas .....	Contratista .....	1956	129,—
Domingo Olmo Madrazo .....	C. de Toranzo .....	Fonda .....	1952	524,86
Domingo Olmo Madrazo .....	C. de Toranzo .....	Bar .....	1952	257,60
Amalia Salazar del Río .....	Colindres .....	M. de construcción .....	1956	273,—
José Antonio Aguilar Pomar .....	Ruiloba .....	Taberna .....	1956	182,—
José Luis García García .....	Valdáliga .....	Taberna .....	1956	236,—
Fernando Gutiérrez Saez .....	Puenteviesgo .....	Herrero .....	1952	167,44
Eduardo González Martínez .....	C. de Toranzo .....	Comestibles .....	1953	457,24
José Díaz López .....	Camargo .....	Café .....	1952	135,24
Elisa Cantero Cánovas .....	Camargo .....	Frutas .....	1954	79,64
Inés Peña Fernández .....	San Felices .....	Peluquería .....	1955	43,16
Camilo González Rodríguez .....	C. de la Sal .....	Maderas toneles .....	1956	1.180,—
Tomás Róiz Castillejo .....	Valdeolea .....	Comestibles .....	1955	117,86
Aniceto Arredondo Campo .....	Castro Urdiales .....	Chamarilero .....	1956	86,—
Olimpia Morlote Esles .....	Castro Urdiales .....	Figón .....	1956	88,—
Emilio Ruiz Laso .....	C. de Toranzo .....	Comestibles .....	1952	64,40
José Cabero Méndez .....	Valderredible .....	Comestibles .....	1955	182,60
Adolfo Benito Rivas .....	Castro Urdiales .....	Expdor. pescado .....	1956	1.941,—
Gabriel Cotera Urrutia .....	Castro Urdiales .....	Contratista .....	1956	129,—
Sabina Samaniego Abarrategui .....	Castro Urdiales .....	Peluquería .....	1956	73,—
Ernesto Bueno Suero .....	Castro Urdiales .....	Carpintería .....	1956	108,—
Pedro Iburguren Sáinz .....	Castro Urdiales .....	Contratista .....	1956	387,—
Esteban Sobrón Molinos .....	Camargo .....	Abonos .....	1955	1.208,24
José Andrés Palacios .....	Suances .....	Pescados .....	1955	124,80
Evelina Ruiz Vega .....	Suances .....	Acopdor. pescado .....	1956	1.296,—
Leopoldo Gómez Gómez .....	Suances .....	Fútbol .....	1956	172,—
Leopoldo Gómez Gómez .....	Suances .....	Taberna .....	1956	472,—
Luis García Gómez .....	Suances .....	Carnicería .....	1956	236,—
Pilar Lavín Saicines .....	Arredondo .....	Quincalla .....	1955	99,60
Julián Gómez Cano .....	Arredondo .....	Maq. universal .....	1955	647,40
Felipe García Arriola .....	Soba .....	Paja por menor .....	1956	392,—
Avelina Ibáñez Díaz .....	Ramales .....	Calzado .....	1953	457,24
Gabriel López Abedul .....	Ramales .....	Abacería .....	1953	70,84
Félix Sáinz Rivera .....	Ramales .....	Peluquería .....	1953	167,44

Santander, 26 de marzo de 1957.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

453

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal del Juzgado Municipal de Torrelavega.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición, tramitado ante este Juzgado, bajo el número 24-

57, a instancia de doña Otilia Velarde Blanco, contra la herencia yacente de don Constantino Carriedo Gallego y persona natural y jurídica que se crea con derecho a la misma, y otros, sobre resolución de contrato de finca urbana y cuantía 546,48 pesetas. y que han sido declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Torrelavega a

veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 24-57 y tramitados entre partes; de la una, y como demandante. doña Otilia Velarde Blanco, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Torrelavega, representada por el procurador don

Antonio Teja Sampedro y defendida por el letrado don Pedro López Agudo, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de don Constantino Carriedo Gallego y persona natural y jurídica, doña Leónides Gómez León y sus hijos, Sinforiano, Francisca y María Magdalena Carriedo Gómez, mayor de edad, la primera, viuda y de esta vecindad, habiendo sido declarados en rebeldía todos, excepto la doña Leónides Gómez León, sobre resolución de contrato de finca urbana, siendo su cuantía la de 546,48 pesetas, y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda presentada por el procurador don Antonio Teja Sampedro, en nombre de doña Otilia Velarde Blanco, como copropietaria de la vivienda que describe en la misma, debo de declarar y declaro no haber lugar al desahucio solicitado, absolviendo a la herencia yacente de don Constantino Carriedo Gallego, a su viuda D.<sup>a</sup> Leónides Gómez León y a sus hijos D. Sinforiano y D.<sup>a</sup> Francisca y doña María Magdalena Carriedo Gómez, imponiendo el pago de todas las costas de este juicio a la señora actora y debiendo notificarse esta sentencia, por lo que a los demandados rebeldes se refiere, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal, salvo que se haga uso del derecho establecido en el artículo 769 de la citada Ley.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Enrique Nin de Cardona.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Constantino Carriedo Gallego y persona natural y jurídica, con derecho a la misma, declarados en rebeldía, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Torrelavega a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Enrique Nin de Cardona y Jiménez.—El secretario, P. S. M. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 388,50 pesetas.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de la Con-

tencioso - Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don José Moreno Torres ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 31 de mayo de 1955 sobre liquidación Tarifa 1.<sup>a</sup> de Utilidades.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el “Boletín Oficial” de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1957.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 454

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

Don Roberto González Herrero, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia del procurador de los Tribunales, don Honorato Luis Cuenca Luis, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, sobre devolución de la fianza prestada por él mismo, para el ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales en este partido, habiéndose acordado en dicho expediente, por providencia de este día, poner el presente a fin de llamar a todas las personas que pudieran tener alguna reclamación contra el solicitante, para que, en el término de seis meses, pueda hacerla.

Dado en Castro Urdiales a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Roberto González Herrero.—Ante mí, Amós de la Torriente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que, durante el término de quince días,

queda expuesto al público, en el tablón de edictos de este Palacio Municipal, al objeto de oír reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en relación con la circulación de carros de tracción animal y supresión de ruidos molestos, que ha quedado redactado en los siguientes términos:

1.<sup>o</sup> Prohibir la circulación en todo el casco de la ciudad, a los camiones, automóviles y motocicletas, cuyos tubos de escape no dispongan de un silenciador eficaz.

2.<sup>o</sup> Prohibir el uso del claxon y bocinas estridentes. Los aparatos de aviso no estridentes se utilizarán lo menos posible y por medio de toques cortos.

3.<sup>o</sup> Los carros de tracción animal que dispongan de llantas y herraduras de goma, disfrutarán de libertad de circulación.

Los de llanta de hierro marcharán siempre al paso y no podrán circular por las calles de Jesús de Monasterio, a partir del Pasaje del Ministro A. Peña, Avenida de Calvo Sotelo, Paseo de Pereda, Juan de Herrera y Plaza de Velarde.

Se señala un plazo que finalizará el día 30 de junio próximo para que todos los propietarios de carros tipo plataforma cambien las llantas de hierro por ruedas o llantas de goma.

4.<sup>o</sup> Queda prohibido el uso de carretillos de mano que no dispongan de ruedas de goma.

5.<sup>o</sup> Queda prohibido:

a) Pregonar la venta de cualquier género de mercancías, incluso periódicos y lotería.

b) El uso de altavoces o emisiones radiofónicas perceptibles desde la vía pública. En circunstancias extraordinarias se precisará autorización especial del ilustrísimo señor alcalde, previo informe de la Comisión de Policías.

c) El disparo de cohetes y bombas reales. En casos extraordinarios se otorgarán licencias especiales por el ilustrísimo señor alcalde, precedidas del informe de aquella Comisión, en el que se determinará el número de aquellos y el lugar designado para el disparo.

6.<sup>o</sup> Los vehículos, al llegar al paso de peatones y cruce de calle, moderarán la marcha y otorgarán la preferencia en el paso a los peatones cuando no tenga señal luminosa o ésta parpadee.

7.<sup>o</sup> La infracción de cualquier

ra de las prevenciones anteriores se castigará con multa de 100 pesetas, y en caso de reincidencia, hasta 500 pesetas.

Santander, 29 de marzo de 1957.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 444

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gerardo Regules, número 94 del Reemplazo de 1953, por la Sección segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Antonio Labat Regules, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Antonio Labat Regules, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Antonio Labat Regules, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gerardo Labat Regules.

El repetido José Antonio Labat Regules es natural de Santander, hijo de Antonio y María Cristina, y cuenta 40 años de edad.

Santander, 28 de marzo de 1957.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 449

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por esta Corporación Municipal un expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto extraordinario de la obra de construcción de dos viviendas para maestros en el barrio de La Iglesia, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 27 de marzo de 1957.—  
El alcalde, R. Gutiérrez Menocal.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expues-

ta al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 20 de marzo de 1957.  
El alcalde, M. Gutiérrez Menocal. 435

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Formuladas las cuentas municipales del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público, durante quince días, a los efectos oportunos.

Los Tojos, 18 de marzo de 1957.  
El alcalde, R. González. 418

Por el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de reclamación, el padrón rectificado de los habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1956.

Los Tojos, 18 de marzo de 1957.  
El alcalde, R. González. 427

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Se expone al público, por quince días hábiles, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1956, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, para que puedan examinarse en dicho plazo y formularse, por escrito, durante el mismo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Miera, 16 de marzo de 1957.—El alcalde, Teodoro Bedia Maza. 419

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Se expone al público, por quince días hábiles, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1956, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, para que puedan examinarse en dicho plazo y formularse, por escrito, durante el mismo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

San Roque de Riomiera, 16 de

marzo de 1957.—El alcalde, Santiago Cobo Seguido. 420

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público, por plazo de quince días, el padrón de habitantes y cuaderno auxiliar, cuya rectificación hace referencia al 31 de diciembre de 1956, pudiendo ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1956, han sido formuladas y rendidas, hallándose expuestas al público, con todos sus justificantes, pudiendo ser examinadas, a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y durante las horas hábiles de oficina.

San Miguel de Aguayo, 20 de marzo de 1957.—El alcalde, I. Fernández. 421

#### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

La liquidación y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, con sus justificantes y el informe de la Comisión, quedan expuestas al público, en Secretaría, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 21 de marzo de 1957.—El alcalde, Isidro de Cos. 422

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien en-

tendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Luenta, 20 de marzo de 1957.—  
El alcalde (ilegible). 423

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo que terminará el día 10 del próximo mes de abril, las declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de Derechos Reales.

Luenta, 18 de marzo de 1957.—  
El alcalde, José Barquín. 438

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1956, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Astillero, 29 de marzo de 1957.  
El alcalde (ilegible). 424

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

De conformidad con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y Regla 81-3 del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más, la cuenta liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1956, con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores y sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de admitir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

El alcalde, Germán Pérez. 425

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, varias habilitaciones de crédito, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos del año actual, el expediente queda de manifiesto por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 25 de marzo de 1957.—  
El alcalde, L. Cordero. 426

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1956, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 21 de marzo de 1957.  
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 428

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, a los fines de su examen y, en su caso, de reclamación.

Comillas, 13 de marzo de 1957.  
El alcalde (ilegible). 429

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Verificada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 15 de marzo de 1957.  
El alcalde (ilegible). 431

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Terminada la rectificación padronal de habitantes de esta localidad durante el año 1956, queda expuesto al público, en Secretaría, el documento constativo de las va-

riaciones, durante un plazo de diez días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castañeda, 20 de marzo de 1957.  
El alcalde, Manuel Laso. 432

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público, en la Secretaría, a los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Liérganes, 9 de marzo de 1957.  
El alcalde, José de la Cavada. 433

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 22 de marzo de 1957.  
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 434

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Formada la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana de este Municipio para el ejercicio corriente, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de examen y oír reclamaciones.

Valdeolea, 18 de marzo de 1957.  
El alcalde (ilegible). 437

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Formalizada la cuenta liquidación de presupuesto municipal ordinario de 1956, así como la de administración del Patrimonio y la de caudales y valores independientes del presupuesto, y debidamente examinadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, quedan todas ellas expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán reclamaciones que contra ellas se formulen, por escrito, conforme previene la regla 81 de la Instrucción

de Contabilidad de las Entidades Locales, sometiéndose a la decisión del Ayuntamiento en Pleno. Entrambasaguas, 15 de marzo de 1957.—El alcalde, Villanueva.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación. Entrambasaguas, 15 de marzo de 1957.—El alcalde, Villanueva.

430

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

La rectificación anual del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de diciembre de 1954, por el que se dictaron normas para llevar a cabo la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, y Orden Ministerial de Hacienda de 13 de abril de 1955, sobre compensación por sacrificio obligatorio de reses infractadas y en cumplimiento también de lo ordenado por el Excmo. señor gobernador civil de la provincia, en Circular número 7, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 6 de febrero último, se halla confeccionado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, el padrón de ganaderos y cabezas de ganado vacuno que cada uno posee en el presente año y que ha de servir de base para contribuir en la derrama a que se refieren las disposiciones aludidas.

Tributándose ya por este Ayuntamiento en plan de Catastro sobre la riqueza Rústica, y por ello en periodo de conservación ordinaria, correspondiente al primer año de tributación y conservación, los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, pueden reclamar contra las características asignadas a sus parcelas.

Se refiere solamente, a la rectificación de posibles errores cometidos durante la ejecución del Catastro y no a alteraciones habidas posteriormente a dicha ejecución. Para que surtan efecto, en el año siguiente, todas reclamaciones deben presentarse en este Ayuntamiento para éste hacerlo en la Sección del Catastro de la Excelentísima Diputación Provincial, antes del 15 de agosto próximo.

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Urbana, ya sea por traslado o cambio de dominio, o por nueva construcción, en este Municipio, deberán presentar las declaraciones correspondientes acompañadas de los justificantes que las acrediten, hasta el día 15 del próximo abril, en la Secretaría municipal.

Hazas en Cesto, 21 de marzo de 1957.—El alcalde, Miguel Rodríguez.

436

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año 1956.

Sesión de 12 de julio. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Quedaron enterados los señores concejales de las obras enviadas por la Excma. Diputación, sobre antologías de escritores montañeses.

Sesión de 26 de julio. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Se acordó conceder el servicio de aguas a domicilio a don Germán Cano, vecino de La Penilla, por haber cumplido las estipulaciones establecidas por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el informe del señor aparejador, se acordó conceder licencia de construcción a don Pedro García Fernández, en el barrio de La Florida.

Fue acordado conceder a la Junta Administrativa del pueblo de Lloreda 6 metros cúbicos de

grava para arreglo de la Plaza de San Justo, y a la del pueblo de Totero, 6 metros cúbicos de detritus, para arreglo de la de San Esteban.

Sesión de 4 de agosto. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada lectura al anteproyecto de presupuesto extraordinario para la traída de agua potable a los pueblos de Santa María, La Abadilla, La Encina, Sarón y La Penilla, cuyo importe de gastos asciende a la cantidad de 817.709,07 pesetas, el Ayuntamiento por la mayoría absoluta del número legal de sus componentes acordó; Aprobar el anteproyecto de que se trata y que se exponga al público, por término de quince días, en cumplimiento de disposiciones vigentes.

Sesión de 9 de agosto. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Vista la instancia suscrita por la Comisión de Festejos del pueblo de Santa María, solicitando subvención para celebrar las fiestas patronales del Ayuntamiento, se acordó conceder la cantidad de tres mil pesetas.

Dada lectura a la instancia suscrita por don Ramón Quintanilla Loricera, y don Angel Aja Montes, vecinos de La Penilla, solicitando el servicio de agua a domicilio, teniendo en cuenta han cumplido las estipulaciones establecidas sobre el mismo, se acordó acceder a su petición.

Sesión de 23 de agosto. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de construcción de un puente sobre el río Parayas, en el sitio del Valle, del pueblo de Lloreda, cuya adjudicación provisional se hizo a favor de don Belisario Gómez Gómez, no habiéndose presentado reclamación contra la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, siendo la proposición más ventajosa, así se acuerda; lo que se le notificará en forma a dicho señor.

Sesión extraordinaria de 1 de septiembre.—A los efectos del número 3.º, artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace constar que este Ayuntamiento se halla integrado por nueve concejales de derecho y nueve de hecho.

Dada lectura a los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día; y con motivo de la necesidad sentida de abastecer de agua potable en cantidad suficiente a Santa María y otros cuatro pueblos, se acordó la formulación de un proyecto de presupuesto extraordinario. Resultando: que formulado el correspondiente anteproyecto, se inicia el mismo para arbitrar las cantidades precisas para atender a los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere; Resultando: que en la formalización del proyecto, los gastos resultan nivelados con los ingresos; Resultando: que la situación económica del Ayuntamiento y las subvenciones concedidas por el Estado y la Excm. Diputación Provincial, no ha sido necesario acudir a la emisión ni contratación de ninguna clase de empréstito; Resultando: que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales. Considerando: que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el artículo 198 de citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo; Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, y Considerando: que no ha sido necesario acudir a empréstito de ninguna clase y que durante el plazo de exposición de aprobación de anteproyecto no se ha formulado reclamación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número de sus componentes, acuerda aprobar el presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en la cantidad de 817.759,07 pesetas, acordando su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de Ley.

Examinadas las cuentas de caudales rendidas por el señor depo-

sitario, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, teniendo en cuenta el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión, se acordó su aprobación.

Vista la Circular del excelentísimo señor gobernador civil, relacionada con la Feria Internacional del Campo, teniendo en cuenta el fin que se persigue, se acordó consignar en el próximo presupuesto la cantidad de tres mil pesetas.

Se acordó la aprobación de las Ordenanzas sobre riqueza provincial y arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y riqueza Urbana.

Sesión de 3 de septiembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Teniendo en cuenta el informe favorable del señor aparejador, se acordó conceder licencia de construcción a don Luis Cobo Rivas.

Vista la petición formulada por el señor presidente de la Junta Administrativa del pueblo de La Abadilla, solicitando subvención para reparar el puente de la Paul, se acordó conceder la de 3.000 pesetas.

Teniendo en cuenta el estado de deterioro en que se encuentra la escuela de La Penilla, se acordó interesar del técnico, el presupuesto de coste de las obras.

Sesión de 26 de septiembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas desde la última sesión.

Se acordó consignar la cantidad global de 60.000 pesetas en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, para el pago de Ayuda Familiar.

Se acordó la ratificación del Consorcio establecido entre los vecinos del pueblo de Lloreda y la Junta Administrativa del mismo pueblo.

Examinado el presupuesto de obra de las escuelas de La Penilla de Cayón, por valor de 3.842 pesetas, se acordó su aprobación, prosiguiendo el expediente.

Se acordó que por el señor aparejador se confeccione el presupuesto de coste del encintado del mercado de Sarón y construcción de acera.

Y en cumplimiento de disposiciones vigentes y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente de orden

del señor alcalde, en Santa María de Cayón a 22 de enero de 1957.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde, Juan Gutiérrez.

95

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Ramón Sánchez Candón, número 27 del reemplazo de 1957, se instruye expediente justificativo para acreditar el fallecimiento en acción de guerra de su padre Serafín Sánchez Lamadrid, y a los efectos que dispone el Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente para que cuantos tengan algún antecedente de dicho fallecimiento o existencia y actual paradero de referido Serafín Sánchez Lamadrid, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ramón Sánchez Candón.

El repetido Serafín Sánchez Lamadrid es natural de Puellezo, hijo de Victoriano y Cristeta; desapareció en acción de guerra el 7 de noviembre de 1938, en Carabanchel Alto, desde cuya fecha no se tienen noticias del mismo.

Val de San Vicente, 11 de marzo de 1957.—El alcalde (ilegible).

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Ramón Sánchez Candón, número 27 del reemplazo de 1957, se instruye expediente justificativo para acreditar la continuación de ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su hermano Félix Sánchez Candón.

Y a los efectos que dispone el Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del expresado Félix Sánchez Candón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

El repetido Félix Sánchez Candón es natural de Cuba, provincia de Camagüey, y se ausentó a referida República en julio de 1936, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna de su paradero.

Val de San Vicente, 11 de marzo de 1957.—El alcalde (ilegible).

448